

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 277

LEGISLADORES

Nº **431**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 9º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 48 (DISCAPACITADOS: REGIMEN DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo ~~Provincial~~ que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara en relación al artículo 9º de la Ley provincial 48,

"Discapacitados: Régimen de ^Equiparación de ^Oportunidades para personas con discapacidad", el siguiente informe:

a) en relación a toda la Administración Pública:

1) cantidad de personas con capacidades diferentes contratadas;

2) porcentaje que representa dicha cantidad de personas sobre la totalidad del personal ocupado;

3) qué tipo de contratación y categoría laboral posee cada una de de las personas con capacidades diferentes contratada;

b) en relación a cada uno de los organismos descentralizados y a cada ente autárquico:

1) cantidad de personas con capacidades diferentes que se encuentran contratadas;

2) porcentaje que representa dicha cantidad de personas sobre la totalidad del personal ocupado;

3) qué tipo de contratación y categoría laboral posee cada una de de las personas con capacidades diferentes contratada;

c) en relación a cada una de las empresas privadas que se encuentran acogidas al régimen de promoción industrial establecido por la Ley nacional 19.640:

1) cantidad de personas con capacidades diferentes que se encuentran contratadas en cada empresa;

2) porcentaje que representa dicha cantidad de personas sobre la totalidad del personal ocupado;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- X 3) tipo de contratación y categoría laboral que posee cada una de las personas con capacidades diferentes contratada;
- d) metodología utilizada para verificar el cumplimiento de los porcentajes establecidos en la ley; y
- e) cantidad de inspecciones realizadas que se relacionen con el cumplimiento de la ley en los últimos cinco (5) años en cada uno de los establecimientos privados, indicando fecha de realización de la misma, resultado arrojado y, en su caso, medidas que se han adoptado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
22 OCT 2014	
Nº 43A	HS. 135
FIRMA	

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Que, resulta indispensable para este cuerpo contar con la información necesaria, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Estado y su actuación, de modo de mejorar la calidad institucional.-

Que, mediante la sanción de la Ley Provincial Nº 48 el día 26 de noviembre del año 1992, se crea en la provincia el “Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad”.-

Que el artículo nueve de la citada norma establece que “El Estado Provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado, empresas privadas que se acojan al régimen de promoción industrial, deberán ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) conforme a lo estipulado por la Ley Nacional 22.431.”

Que asimismo con fecha 27 de octubre de 1993 se dicto el decreto 2537, reglamentario de la ley provincial Nº48.-

Que resulta necesario para este espacio político conocer el grado de cumplimiento del artículo 9º de la ley mencionada, tanto en el sector publico centralizado y descentralizado, como en el sector privado que se encuentra acogido a los beneficios de la ley nacional 19640.-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

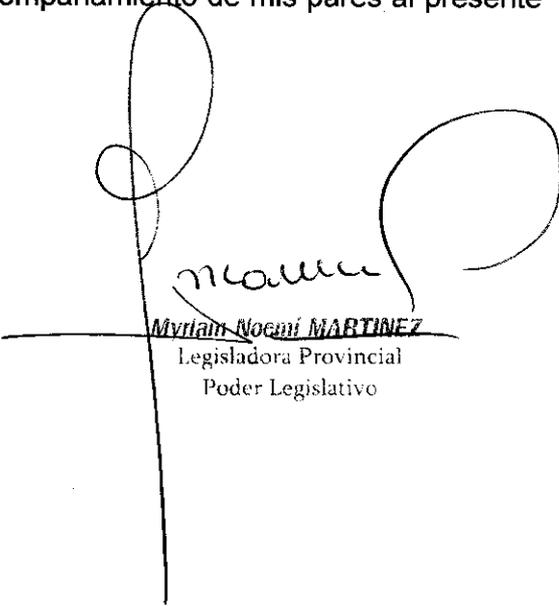
“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



Que, en virtud de lo expuesto, y con el objeto de tomar pleno conocimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado, resulta necesario para los legisladores firmantes contar con la información solicitada.-

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de Resolución.


Reynaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.


Myriam Nocini MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al cumplimiento con el art. 9º de la ley provincial N°48, informando en tal sentido:

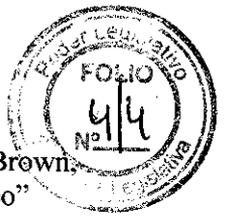
- 1) En relación a toda la Administración Pública:
 - a) cantidad de personas con capacidades diferentes contratadas;
 - b) porcentaje que representa dicha cantidad de personas sobre la totalidad del personal ocupado;
 - c) qué tipo de contratación y categoría laboral posee cada una de de las personas capacidades diferentes contratada.-
- 2) En relación a cada uno de los organismos descentralizados y a cada ente autárquico:
 - a) cantidad de personas con capacidades diferentes que se encuentran contratadas;
 - b) Porcentaje que representa dicha cantidad de personas sobre la totalidad del personal ocupado;
 - c) qué tipo de contratación y categoría laboral posee cada una de de las personas con capacidades diferentes contratada.-
- 3) Con relación a cada una de las empresas privadas que se encuentran acogidas al régimen de promoción industrial establecido por la Ley

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

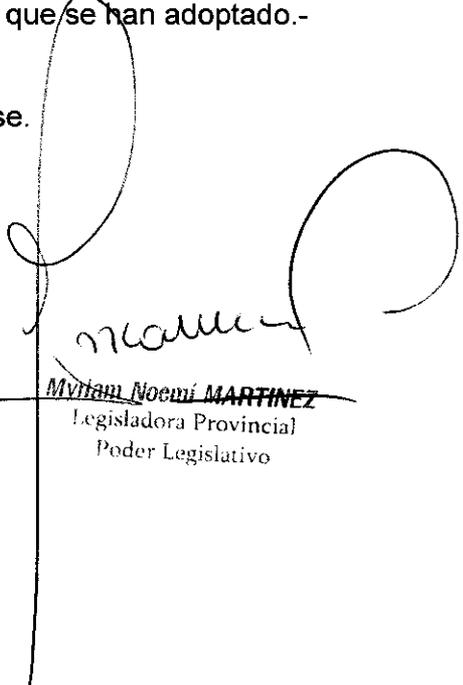


Nacional 19.640:

- a) cantidad de personas con capacidades diferentes que se encuentran contratadas en cada empresa;
 - b) porcentaje que representa dicha cantidad de personas sobre la totalidad del personal ocupado;
 - c) tipo de contratación y categoría laboral que posee cada una de las personas con capacidades diferentes contratada
- 4) metodología utilizada para verificar el cumplimiento de los porcentajes establecidos en la ley;
- 5) cantidad de inspecciones realizadas que se relacionen con el cumplimiento de la ley N° 48 en los últimos cinco años en cada uno de los establecimientos privados, indicando fecha de realización de la misma, resultado arrojado, y, en su caso, medidas que se han adoptado.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Reinaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”